

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tonaya, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de junio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TONAYA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de agosto de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tonaya, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonaya, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0140/2017, de fecha 03 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la

Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

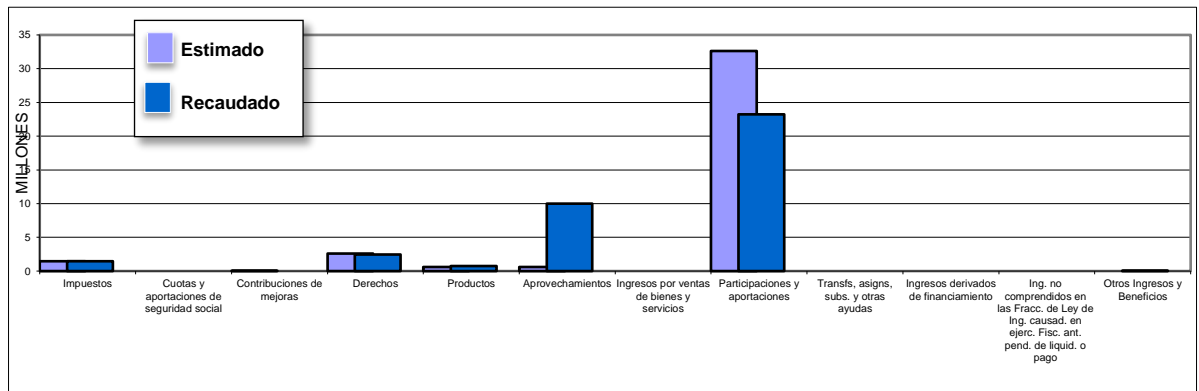
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

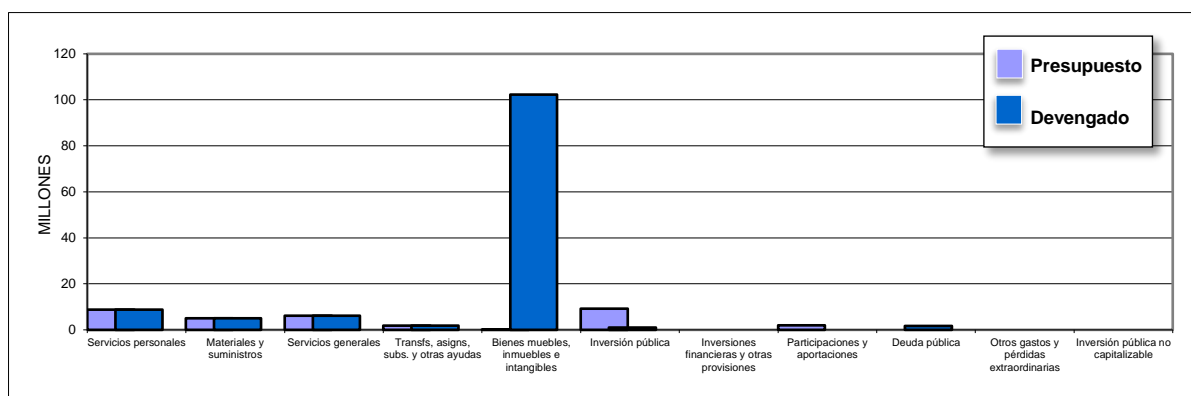
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,438,952	1,438,352	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	600	0	0%
4	Derechos	2,597,891	2,441,964	94%
5	Productos	583,769	732,573	125%
6	Aprovechamientos	601,802	9,975,456	1658%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	32,599,427	23,225,773	71%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	8,265	0%
Total		37,822,441	37,822,383	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,808,801	8,808,801	100%
2000	Materiales y suministros	5,095,050	5,095,050	100%
3000	Servicios generales	6,211,772	6,211,772	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,817,868	1,783,680	98%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	26,194	102,346,543	390725%
6000	Inversión pública	9,197,324	1,000,138	11%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	2,018,231	0	0%
9000	Deuda pública	0	1,761,790	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	33,175,240	127,007,774
--------------	-------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de

presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 215 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 521-210-1101.-FOLIO No. 647-728.-MES: ENERO Y ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó un Comprobante Fiscal Digital por concepto de “Aportación para el evento del día del niño y de la madre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autorizó la aportación para el evento del día del niño y la madre; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales de los gastos realizados en dichos eventos; y memorias fotográficas de los eventos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 5323-101-101.- FOLIO No. 695A 695 A 696 y 883 A 885.-MES: ENERO Y FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de “Anticipo de la aportación anual 2015 al presupuesto del JIRA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autorizó el anticipo de la aportación anual 2015 al presupuesto del JIRA; copia certificada del convenio celebrado debidamente firmado por las partes que intervienen en el que se señala las condiciones obligaciones y sanciones establecidas; y escrito aclaratorio de los beneficios obtenidos para el Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 513-260-1101,5132-501-101,513-250-1101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron varias facturas por concepto de "Arrendamiento de máquina"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento de maquinaria; copias certificadas de los contratos de arrendamiento debidamente signados por las partes que en él intervienen, que establecen el objeto, monto a pagar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento legal; copias certificadas de las bitácoras de los trabajos contratados, debidamente firmada y aprobada; y memoria fotográfica que muestre el uso de la máquina arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 513-570-1101.- FOLIO No. 435.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó una factura por concepto de "Reparación de bomba pozo de agua la Prepa"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el documento que acredite la propiedad legal del pozo de agua "La Prepa" a favor del municipio, elemento mediante el cual se constataría que la bomba reparada está instalada en un bien propiedad del municipio, o en su caso debieron de presentar el alta en el patrimonio público municipal con su resguardo de la bomba, mismo que acreditaría que el bien mueble es parte del patrimonio municipal, el cual confirmaría que dicha bomba se encuentra destinada para el desarrollo de las actividades propias de la gestión municipal; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$37,468.00

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD LOS ASMOLES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples en la localidad Los Asmoles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente; registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado; contrato de obra pública, instrumento legal del

cual se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; especificaciones técnicas mismas que contienen descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso; oficio de validación (aprobación) del proyecto de la obra; pagares extendidos a favor del ayuntamiento, para otorgar la fianza de anticipo, cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos; bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; estimaciones de obra números 1 (uno) y 2 (dos), soportadas con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; así como también se presentó la minuta de terminación de obra, acompañada con el acta de entrega recepción, el finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO, EN LA LOCALIDAD DE LOS ASMOLES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado Ahogado en Cemento en la calle Prolongación 5 de Febrero, en la localidad de Los Asmoles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente; registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado; contrato de obra pública, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; especificaciones técnicas mismas que contienen descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso; oficio de validación (aprobación) del proyecto de la obra; pagares extendidos a favor del ayuntamiento, para otorgar la fianza de anticipo, cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos; bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, así como también presentó

la minuta de terminación de obra, acompañada con el acta de entrega recepción, el finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Restauración del Templo de Nuestra Señora de La Asunción, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente; registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado; contrato de obra pública, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; especificaciones técnicas mismas que contienen descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso; oficio de validación (aprobación) del proyecto de la obra; pagares extendidos a favor del ayuntamiento, para otorgar la fianza de anticipo, cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos; bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, así como también presentó la minuta de terminación de obra, acompañada con el acta de entrega recepción, el finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples, en La

Localidad de San Isidro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente; registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado; contrato de obra pública, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; especificaciones técnicas mismas que contienen descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso; oficio de validación (aprobación) del proyecto de la obra; pagares extendidos a favor del ayuntamiento, para otorgar la fianza de anticipo, cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos; bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; números generadores de las estimaciones uno y dos elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, así como también se presentó la minuta de terminación de obra, acompañada con el acta de entrega recepción, el finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE 18 DE MARZO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación de la calle 18 de Marzo, en La Cabecera Municipal.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente; registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado; contrato de obra pública, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; especificaciones técnicas mismas que contienen descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso; oficio de validación (aprobación) del proyecto de la obra; pagares extendidos a favor del ayuntamiento, para otorgar la fianza de anticipo, cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos; bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; minuta de terminación de obra, acompañada con el acta de entrega recepción, el finiquito y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO EL PASO DE SAN FRANCISCO-EL CERRITO, TERCERA ETAPA, DEL KM. 2+000 AL KM. 2+800

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación del Tramo Carretero El Paso de San Francisco-El Cerrito, Tercera Etapa, Del Km. 2+000 Al Km. 2+800"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenio de colaboración, participación y ejecución (FONDEREG), documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades para ejecutar la obra en estudio; anexando copias certificadas de facturas de la aportación del gobierno del estado; copias certificadas de las bases de concurso por invitación, así como las invitaciones; acta de presentación y apertura de proposiciones; acta de fallo; programa de obra signado el servidor público autorizado; tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto de obra, además se remitió proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra; contrato de obra, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; pagares extendidos a favor del ayuntamiento, para otorgar la fianza de anticipo, cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos, escrito de inicio de los trabajos; asimismo, referente a las diferencias volumétricas encontradas en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones y/o estimaciones pagadas proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 513-290-1101,5138-201-101.- FOLIO No. VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Festival La Catrina 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el que se autoriza la erogación del gasto, contratos de prestación de servicios de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago adquirida por parte de la entidad auditada; programa de actividades del "Festival de la Catrina" en el cual se señalan las actividades a ejecutar en el evento cultural; memoria fotográfica en la cual se advierte las festividades realizadas, así como la elaboración de artesanías, montaje de altares, presentación del mariachi, bailables y presentación de obras de teatro, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la totalidad de los contratos de prestación de servicios, quedando sin presentar los relativos a 3 prestadores de servicios, por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para corroborar que los importes erogados son coincidentes con los pactados por las partes, determinando los pagos en estudio injustificados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,244.00

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 513-790-1101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron facturas electrónicas por concepto de "Pago de viáticos a personal del ayuntamiento al Congreso de la Unión"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación del pago de los viáticos a dos miembros del ayuntamiento al Congreso de la Unión; copia certificada de los oficios de comisión, emitidos por la autoridad municipal que justifique la comisión; y copia certificada del informe y evidencia documental de las actividades realizadas de cada una de las comisiones encomendadas y resultados obtenidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA FOLIO No. 21 AL 29.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron facturas electrónicas por concepto de "Pago de vestuario de diferentes

Estados”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del alta de los bienes adquiridos y resguardado y/o registro en el patrimonio público municipal del vestuario adquirido, evidencia documental con la cual quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación de los vestuarios en el patrimonio municipal, los cuales acreditarían que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$80,272.00

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO No. 06 AL 07.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó una factura electronica por concepto de “Pago por la adquisición de 3 violines Varsovia, 3 trompetas Varsovia y un micrófono shure”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del alta de los bienes adquiridos y resguardado y/o registro en el patrimonio público municipal del vestuario adquirido, evidencia documental con la cual quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación de los vestuarios en el patrimonio municipal, los cuales acreditarían que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,840.00

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO EL PASO DE SAN FRANCISCO-EL CERRITO, TERCERA ETAPA, DEL KM. 2+000 AL KM. 2+800

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del Tramo Carretero El Paso de San Francisco-El Cerrito, Tercera Etapa, Del Km. 2+000 Al Km. 2+800”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenio de colaboración, participación y ejecución (FONDEREG), documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades para ejecutar la obra en estudio; pagares extendidos a favor del ayuntamiento, para otorgar la fianza de anticipo, cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos; copia certificada de notificación de terminación de trabajos; acta de terminación de obra, así como acta de finiquito de obra y el acta

de administrativa de extinción de derechos y obligaciones demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente;; asimismo, referente a las diferencias volumétricas encontradas en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones y/o estimaciones pagadas proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS-HABITACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SAN RAFAEL Y LAS HIGUERAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Cuartos-Habitación en las localidades de San Rafael y Las Higueras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta constitutiva de comité comunitario; acta del comité de COPLADEMUN, en las cual se valida por parte del máximo órgano municipal la ejecución de la obra; especificaciones técnicas mismas que contienen descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra; relación de los beneficiados documento mediante el cual se constata el nombre de las personas beneficiadas con los cuartos-habitación; bitácora de obra técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; minuta de terminación de obra y el acta de entrega y recepción, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$157,824.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto de auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$157,824.00

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.